



Reglamento de Estudiantes Asociados(as) al Instituto de Física

El Instituto de Física de la Universidad Nacional Autónoma de México (IF), una de las instituciones dedicadas a la investigación en física con más tradición en el país, ha impulsado desde su creación en 1938, la formación de recursos humanos y el inicio de carreras de investigación científicas. En este contexto, el Instituto de Física cuenta con una Coordinación Docente que coadyuva a mantener una óptima organización de las actividades desarrolladas por los estudiantes, con la finalidad de contribuir tanto a su formación científica, como a las propias metas del Instituto. El presente documento establece los procedimientos y las reglas de operación que deben seguir las personas registradas como Estudiantes Asociados(as) al IF.

I. Definiciones

- A. Se denomina Estudiante Asociado(a) al Instituto de Física a toda persona registrada en el Sistema de Estudiantes Asociados (SIESTA) que realice estudios o alguna actividad académica (desde nivel bachillerato hasta doctorado) bajo la supervisión de un(a) académico(a) de tiempo completo, o bien de un(a) integrante del Programa Investigadoras e Investigadores por México (CONAHCyT), con adscripción al IF.
- B. La persona Responsable Académica es la encargada de supervisar y dirigir el trabajo de investigación o las actividades del (de la) Estudiante Asociado(a) y se responsabiliza académicamente de las acciones del (de la) mismo(a).
- C. La Coordinación Docente es la instancia académico-administrativa que vigila el cumplimiento de las reglas de operación y lineamientos establecidos en el presente documento.

II. Incorporación como Estudiante Asociado(a)

- A. **Registro.** Para registrarse como Estudiante Asociado(a) al IF:
 - i. Los(as) interesados(as) deberán registrar su solicitud en el Sistema de Estudiantes Asociados (SIESTA) (<http://siesta.fisica.unam.mx/>) y proporcionar la información y documentación requeridas.
 - ii. La persona Responsable Académica deberá confirmar la autorización del registro que reciba a través de la plataforma SIESTA.



COORDINACION DOCENTE
INSTITUTO DE FISICA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
Circuito de la Investigación Científica, Cd. Universitaria
Coyoacán CP 04510 Cd. de México
(52 55) 5622-5108 e-mail: cd-if@fisica.unam.mx



Una vez que la solicitud haya sido revisada, la Coordinación Docente aprobará el registro y se notificará tanto al (a la) Estudiante Asociado(a) como a la persona Responsable Académica, vía correo electrónico.

B. Modalidades. La figura de Estudiante Asociado(a) admite diferentes modalidades. Al momento de hacer la solicitud de registro deberá elegirse alguna de ellas, según corresponda:

- i. Iniciación temprana: Aplica principalmente a estudiantes de nivel medio superior o estudiantes de reciente ingreso a una licenciatura, que se inician en actividades de investigación científica en estancias cortas.
- ii. Servicio Social: Aplica a prestadores de servicio social.
- iii. Licenciatura: Aplica a estudiantes que desarrollen un proyecto enmarcado en alguna modalidad de titulación a nivel licenciatura.
- iv. Maestría: Aplica a estudiantes que desarrollen un proyecto de investigación enmarcado en alguna modalidad para obtener el grado de maestría.
- v. Doctorado: Aplica a estudiantes que desarrollen un proyecto de investigación enmarcado en alguna modalidad para obtener el grado de doctorado.
- vi. Conclusión de actividades de proyecto PAPIIT: Aplica a estudiantes que, habiendo concluido la actividad académica correspondiente a las modalidades iii-v anteriores, se encuentren trabajando en la continuación de su proyecto de investigación en el marco de un proyecto del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica.
- vii. Ayudante de investigador SNII: Aplica únicamente a personas beneficiarias de los apoyos de "Ayudante de Investigador" otorgados por el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores.
- viii. Estancia de verano/investigación: Aplica a estudiantes (desde nivel licenciatura hasta doctorado) que realizan una estancia corta de verano para participar en escuelas o talleres, o bien a estudiantes que colaboran en algún proyecto de investigación dentro del IF.

C. Renovación. La relación entre el (la) Estudiante Asociado(a) y el IF se revisará semestralmente mediante el proceso de renovación del registro. El periodo de renovación es establecido por la Coordinación Docente y ocurre aproximadamente durante las dos primeras semanas de cada semestre escolar.



Es responsabilidad de cada Estudiante Asociado(a) hacer la solicitud de renovación en tiempo y forma, ingresando a la plataforma SIESTA y siguiendo los pasos indicados en el apartado II.A. Antes de iniciar el registro de renovación, deberán tomarse en cuenta los requerimientos para la ampliación de plazos descritos en el apartado VI. De no realizarse la solicitud de renovación en línea dentro del periodo correspondiente, el (la) estudiante perderá su registro y deberá esperar hasta el siguiente periodo para solicitar su reincorporación.

III. Derechos como Estudiante Asociado(a). Todo(a) Estudiante Asociado(a) tiene derecho a:

- A. Contar con una credencial que lo(a) acredite como Estudiante Asociado(a) al IF, misma que deberá solicitar en la Coordinación Docente una vez que su solicitud de registro haya sido aprobada.
- B. Contar con una cuenta de correo electrónico institucional, personal e intransferible, la cual será la vía de comunicación de la Coordinación Docente y las diferentes Secretarías del Instituto con los(as) Estudiantes Asociados(as).
- C. Contar con representantes en los cuerpos colegiados del IF que así lo requieran y organizarse para elegirlos.
- D. Participar en las actividades académicas de carácter institucional (seminarios, conferencias, actividades de divulgación, etcétera).
- E. Ingresar a las instalaciones del IF sin necesidad de registrarse, a través del sistema de acceso biométrico.
- F. Contar con los recursos básicos para llevar a cabo su trabajo. Dichos recursos serán provistos por el IF y contemplan:
 - i. Uso de laboratorios de investigación con el aval y supervisión de las personas Responsable Académica y Responsable del Laboratorio correspondiente.
 - ii. Dependiendo de las políticas y espacios del departamento al que pertenezca la persona Responsable Académica, uso de escritorio en las oficinas designadas para estudiantes.
 - iii. Facilidades de cómputo.



COORDINACION DOCENTE
INSTITUTO DE FISICA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
Circuito de la Investigación Científica, Cd. Universitaria
Coyoacán CP 04510 Cd. de México
(52 55) 5622-5108 e-mail: cd-if@fisica.unam.mx



iv. Uso de la Biblioteca del IF.

- i. Todo aquello que la persona Responsable Académica juzgue necesario y esté en posibilidad de proveer, habiéndolo comunicado a su respectivo(a) Jefe(a) de Departamento.

Para la autorización del uso de un escritorio, se considerará el grado académico del(de la) estudiante, teniendo preferencia quienes se encuentren en grados más avanzados y cuenten con mayor antigüedad, siempre y cuando no rebasen los límites de tiempo correspondientes a su nivel, detallados en el apartado VI. Cuando un(a) estudiante se ausente de su escritorio/cubículo por un periodo mayor a dos meses sin previa notificación a la persona Responsable Académica y al(a la) Jefe(a) de Departamento al cual pertenece su lugar asignado, su escritorio/cubículo será reasignado.

G. Solicitar orientación a la Coordinación Docente en caso de tener un problema que le dificulte realizar sus actividades de manera óptima, siempre que éste no pueda ser resuelto por la persona Responsable Académica.

IV. Obligaciones como Estudiante Asociado(a). Todo(a) Estudiante Asociado(a) tiene la obligación de:

- A. Dar seguimiento y cumplir con los objetivos de su proyecto de investigación o actividad académica en los tiempos establecidos por la persona Responsable Académica y en apego a la vigencia que corresponda a la modalidad de registro, de acuerdo con lo establecido en el apartado VI.
- B. Hacer buen uso de la cuenta de correo electrónico institucional asignada, así como de los recursos de cómputo a los que tenga acceso. No se permite el uso de estos recursos para actividades que no sean compatibles con los fines de la Universidad, que son: docencia, investigación y difusión de la cultura.
- C. Consultar periódicamente la cuenta de correo institucional asignada para mantenerse informados(as) de todo comunicado que se emita.
- D. Respetar estrictamente los diversos estatutos, lineamientos y reglamentos que norman la vida académica del IF y de la UNAM, así como mantener una conducta de respeto y



COORDINACION DOCENTE
INSTITUTO DE FISICA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
Circuito de la Investigación Científica, Cd. Universitaria
Coyoacán CP 04510 Cd. de México
(52 55) 5622-5108 e-mail: cd-if@fisica.unam.mx



cordialidad con los demás miembros de la comunidad. Algunas de estas disposiciones son:

- Código de Ética de la UNAM.
- Código de Ética del IF.
- Lineamientos Generales para la Igualdad de Género en la UNAM.
- Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM.
- Reglamento de la Biblioteca Juan B. de Oyarzábal del IF.
- Lineamientos Generales para la Realización de las Prácticas de Campo de la UNAM.
- Lineamientos para la Realización de Prácticas de Campo del IF.

E. Hacer uso de las instalaciones del IF única y exclusivamente para la realización de sus actividades académicas.

v. Cambio de persona Responsable Académica

Todo cambio de persona Responsable Académica deberá ser notificado a la Coordinación Docente mediante un escrito firmado tanto por el (la) estudiante como por el (la) académico(a), y se hará efectivo hasta el siguiente periodo de renovación de registro.

Cuando la persona Responsable Académica realice una estancia mayor a tres meses fuera del IF, deberá enviar una carta a la Coordinación Docente en la que se comprometa a continuar la asesoría por vía remota y en la que designe, en acuerdo con el (la) Estudiante Asociado(a), a otro(a) académico(a) del IF como responsable provisional del estudiante durante su ausencia.

vi. Vigencia del nombramiento como Estudiante Asociado(a). El tiempo comprendido para estar registrado(a) en cada modalidad es el siguiente:

- i. Iniciación temprana: 12 meses.
- ii. Servicio Social: 9 meses.
- iii. Licenciatura: 12 meses.
- iv. Maestría: 30 meses.
- v. Doctorado: 54 meses.



- vi. Conclusión de actividades de proyecto PAPIIT: 6 meses.
- vii. Ayudante de investigador SNII: 12 meses para quien cuente con el grado de doctorado, y 36 meses en otros casos.
- viii. Estancia de verano/investigación: 3 meses para estancia de verano y 6 meses para estancias de investigación.

De manera excepcional, en algunas modalidades se podrá solicitar la ampliación de estos periodos, para lo cual el(la) Estudiante Asociado(a) deberá presentar a la Coordinación Docente una justificación académica con el visto bueno de la persona Responsable Académica, siempre y cuando no se excedan en total:

- 24 meses para Iniciación temprana.
- 12 meses para Servicio Social.
- 24 meses para Licenciatura.
- 36 meses para Maestría.
- 60 meses para Doctorado.
- 12 meses para Estancia de investigación.

La ampliación del plazo deberá solicitarse en los primeros tres días del periodo de renovación semestral para ser revisado, y en su caso aprobado, por el Comité de Docencia. Una vez que la ampliación haya sido aprobada, se le notificará al (a la) estudiante, quien entonces podrá proceder a registrar su solicitud de renovación en el sistema SIESTA (referido en el apartado II.C).

VII. Conclusión de nombramiento como Estudiante Asociado(a). Un(a) estudiante dejará de estar asociado(a) al IF cuando:

- A. Haya concluido sus actividades académicas.
- B. La persona Académica Responsable se lo haga saber a la Coordinación Docente, presentando un escrito en el que explique los motivos.
- C. Habiendo violado algunas de las obligaciones establecidas en el apartado IV, el Comité de Docencia recomiende la baja de su registro.



COORDINACION DOCENTE

INSTITUTO DE FISICA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Circuito de la Investigación Científica, Cd. Universitaria

Coyoacán CP 04510 Cd. de México

(52 55) 5622-5108

e-mail: cd-if@fisica.unam.mx



D. Haya concluido el plazo máximo de tiempo para realizar la actividad correspondiente a la modalidad de registro, de acuerdo con lo establecido en el apartado VI.

VIII. Asuntos no previstos

Cualquier asunto no previsto en este reglamento será conjuntamente resuelto por la Coordinación Docente, la Secretaría Académica y la Dirección.

El presente reglamento fue revisado por el Comité de Docencia el 31 de julio de 2024 y aprobado por el Consejo Interno del Instituto del Física en su sesión del 5 de agosto de 2024, fecha a partir de la cual entra en vigencia. Se tomó como base el Reglamento de Estudiantes Asociados al Instituto de Física elaborado en 2019, el cual es sustituido por el presente.